

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
938
Fecha de Aprobación
22 MAR 2023
ROL S.I.I
9236-19

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1162 de fecha 27.12.2022
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6782542 de fecha 08.03.2023 de pago de derechos municipales

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 89,35 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 19 manzana T localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

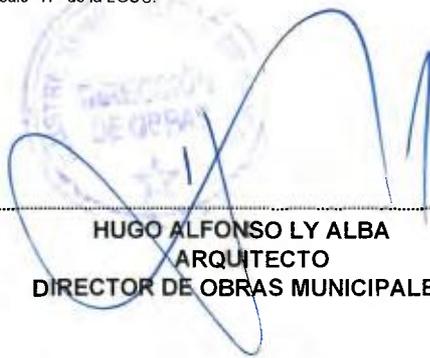
2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
BEATRIZ MALDONADO MENARES	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
EDUARDO ANTONIO RIVAS SOTO	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.


 HUGO ALFONSO LY ALBA
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED] ARICA

PROPIETARIO: BEATRIZ MALDONADO MENARES

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2				0
		39,01	D-5	86.571	3.377.135
2	PRESUPUESTO TOTAL				3.377.135
3		1,50%	REGULARIZACION	3.377.135	50.657
4		25%	DESCUENTO	50.657	12.664
DERECHOS MUNICIPALES					37.993

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 39,01 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda DFL N° 2/59, ubicada en [REDACTED] Rol Sii N° 9236-19.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- permiso de construcción n° 11794 de fecha 27.01.2001 y recepción final n° 8002 de fecha 03.10.2002, por una superficie de 50,34 m².

La ampliación a regularizar consiste en un nivel con una superficie de 39,01 m²:

- 1° Piso (39,01 m²): Cocina, Baño, Dormitorio, Dormitorio.

La vivienda original junto con la ampliación presenta una superficie construida total de 89,35 m², y queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° Piso (63,14 m²): Estar- Comedor, Cocina, Baño, Dormitorio, Dormitorio.
- 2° Piso (26,21m²): Dormitorio 1, Dormitorio 2, baño.

Finalmente, la propiedad ubicada en [REDACTED] [REDACTED], Arica, Rol Sii N° 9236-19, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 89,35 m² con destino vivienda DFL N° 2/59 en 2 niveles.

- **Superficie aprobada : 50,34 m²**
- **Sup. recepcionada total : 89,35 m²**
- **Superficie predial : 175,50 m²**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Eduardo Antonio Rivas Soto**, Rut N° [REDACTED]

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

HALA/JCM

KARDEX: 27.090